**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0469*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental - Buen Policía.*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor Brigadier General **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**, identificado CC. No. 79645859, por su significativo aporte y liderazgo e inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

**Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY**
**Gobernador (E)**

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0470*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental - Buen Policía.*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor Coronel JAMES EVELIO TOTENA GIRON, identificado CC. No. 5824198, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

***Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY***
***Gobernador (E)***

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0471*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental - Buen Policía.*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **ORO**, al señor Coronel **JOSE RICARDO REYES CARREÑO**, identificado CC. No. 80241309, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

***Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY***
***Gobernador (E)***

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0472*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental - Buen Policía.*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **ORO**, al señor Coronel **ANDRES FELIPE BENAVIDES BUELVAS**, identificado CC. No. 80221481, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

***Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY***
***Gobernador (E)***

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0473*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental - Buen Policía.*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor Coronel EDDY JAVIER SANCHEZ SANDOVAL, identificado CC. No. 4264249, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

***Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY***
***Gobernador (E)***

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0474*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental - Buen Policía.*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **ORO**, al señor Teniente Coronel **CAMILO ERNESTO RODRIGUEZ SEPULVEDA**, identificado CC. No. 80092932, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

***Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY***
***Gobernador (E)***

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0475*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental - Buen Policía.*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor Teniente Coronel CARLOS ARTURO AVENDAÑO SANCHEZ, identificado CC. No. 80251694, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

***Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY***
***Gobernador (E)***

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0476*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental - Buen Policía.*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **ORO**, al señor Teniente Coronel **GEORGE LAVERDE VELASQUEZ**, identificado CC. No. 3190676, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

***Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY***
***Gobernador (E)***

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0477*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental - Buen Policía.*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **ORO**, al señor Teniente Coronel **MILTON JAVIER LOSADA RICARDO**, identificado CC. No. 1081395237, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

***Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY***
***Gobernador (E)***

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0478*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental - Buen Policía.*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor Teniente Coronel JUAN LEONARDO ROJAS WALTEROS, identificado CC. No. 80880305, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

***Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY***
***Gobernador (E)***

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0479*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental - Buen Policía.*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **ORO**, a la señora Teniente Coronel **DIANA MARCELA RIVEROS ARDILA**, identificada CC. No. 1121827224, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

***Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY***
***Gobernador (E)***

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0480*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental - Buen Policía.*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **ORO**, al señor Teniente Coronel **LUIS CARLOS CANO MENDEZ**, identificado CC. No. 88132218, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

***Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY***
***Gobernador (E)***

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0481*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental - Buen Policía.*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **ORO**, al señor Teniente Coronel **FAIBER TOVAR IBAÑEZ**, identificado CC. No. 83237925, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

***Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY***
***Gobernador (E)***

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0482*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental - Buen Policía.*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor Teniente Coronel **FABIO ANDRES MENDIETA PEÑA**, identificado CC. No. 1013581957, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

***Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY***
***Gobernador (E)***

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0483*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental - Buen Policía.*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor Mayor WILSON ALBERTO MERCHAN RODRIGUEZ, identificado CC. No. 1100502261, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

***Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY***
***Gobernador (E)***

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0484*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental - Buen Policía.*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **ORO**, al señor Mayor **OSCAR RAUL VILLEGAS HERNANDEZ**, identificado CC. No. 14395029, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

***Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY***
***Gobernador (E)***

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0485*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental - Buen Policía.*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **ORO**, al señor Mayor **JULIO ALEXANDER VINCHIRA LOPEZ**, identificado CC. No. 1085295092, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

**Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY**
**Gobernador (E)**

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0486*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental - Buen Policía.*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **ORO**, al señor Capitan **HOLVER ALEXANDER OBANDO JIMENEZ**, identificado CC. No. 93411357, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

***Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY***
***Gobernador (E)***

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0487*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental - Buen Policía.*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor Capitan **JOHN ERIK GUEVARA ALI**, identificado CC. No. 1094957766, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor **SILVIO CASAGRANDE MAY***
***Gobernador (E)***

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0488*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental - Buen Policía.*

*Que en virtud del articulo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría ORO, al señor Capitan **ALEXANDER QUICENO GARCES**, identificado CC. No. 1053850467, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor **SILVIO CASAGRANDE MAY***
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0489*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental - Buen Policía.*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría ORO, a la señorita Teniente **ANYI YULIETH FLOREZ LONDOÑO**, identificado CC. No. 1144201297, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

***Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY***
***Gobernador (E)***

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0490*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental - Buen Policía.*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **ORO**, a la señorita Teniente **KAREN MARGARITA BELTRAN PEÑUELA,** identificado CC. No. 1014252418, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

***Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY***
***Gobernador (E)***

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0491*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental - Buen Policía.*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **ORO**, al señor Teniente **JAIBER ARGEMIRO BAUTISTA**, identificado CC. No. 1120373798, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

***Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY***
***Gobernador (E)***

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0492*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental - Buen Policía.*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **ORO**, al señor Subteniente **ELKIN DAVID GUTIERREZ AVENDAÑO**, identificado CC. No. 1056412029, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

**Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY**
**Gobernador (E)**

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0493*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA ORO" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental - Buen Policía.*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 016 de 2006, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **ORO**, a la señorita Subteniente **LAURA SOFIA TOBAR TROCHEZ**, identificado CC. No. 1002957044, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

***Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY***
***Gobernador (E)***

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0494*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Intendente Jefe **EDWIN ARLEY AGUDELO DAVID**, identificado CC. No. 71369358, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor **SILVIO CASAGRANDE MAY***
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0495*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Intendente Jefe **ANDRES ANTONIO POCHE ARCE**, identificado CC. No. 80740332, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

***Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY***
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0496*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Intendente Jefe **GUSTAVO ADOLFO PACHECO VARGAS**, identificado CC. No. 7184715, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

***Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY***
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0497*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Intendente Jefe **FERNANDO GONZALEZ VELASCO**, identificado CC. No. 1097162101, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor **SILVIO CASAGRANDE MAY***
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0498*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Intendente **JUAN GUILLERMO ZAPATA ZAPATA**, identificado CC. No. 1054988129, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

***Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY***
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0499*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Intendente Jefe **WILSON JESÚS GARRIDO ROMERO**, identificado CC. No. 1129518434, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor **SILVIO CASAGRANDE MAY***
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0500*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Intendente Jefe **JHOFRE CARDONA CALDERON**, identificada CC. No. 71294340, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor **SILVIO CASAGRANDE MAY***
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0501*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Intendente **ERASMO SARMIENTO PARRA**, identificada CC. No. 11259301, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor **SILVIO CASAGRANDE MAY***
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0502*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Intendente **FREDY JESUS HERRERA SAEZ**, identificado CC. No. 1067844235, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

***Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY***
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0503*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, a la señora Intendente **ERIKA RUBIELA PALACIOS ARANGO**, identificado CC. No. 32160834, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor **SILVIO CASAGRANDE MAY***
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0504*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Intendente **JARRINSON GALLO ANGARITA** identificado CC. No. 1121879872, por su incommensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor **SILVIO CASAGRANDE MAY***
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0505*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Intendente **ANDRES FELIPE RUGELES MONTOYA** identificado CC. No. 1128427792, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

***Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY***
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0506*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Subintendente **WILMER NORVEY RUEDA LIEVANO**, identificado CC. No. 79005613, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor **SILVIO CASAGRANDE MAY***
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0507*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, a la señora Subintendente **KATHERINE JULIE DE AVILA COGOLLO**, identificado CC. No. 1123630862, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor **SILVIO CASAGRANDE MAY***
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0508*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Subintendente **JULIAN HUMBERTO MILLAN VILLEGAS**, identificado CC. No. 94438139, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor **SILVIO CASAGRANDE MAY***
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0509*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, a la señora Subintendente **SHAJAIRA SHARLETT HOOKER FERNANDEZ**, identificado CC. No. 1120980661, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor **SILVIO CASAGRANDE MAY***
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0510*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, a la señorita Subintendente **YEIMI RUBIELA GAMBOA RIOS**, identificado CC. No. 1053611516, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor **SILVIO CASAGRANDE MAY***
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0511*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Subintendente **JAROL YOSETH FLOREZ VILLABON**, identificado CC. No. 1072961771, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY*
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0512*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Subintendente **ALEXIS VERGEL MORENO**, identificado CC. No. 1091133873, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor **SILVIO CASAGRANDE MAY***
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0513*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Subintendente **VELASQUEZ RAFAEL HOOKER BENT**, identificado CC. No. 1098760654, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY*
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0514*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Subintendente **ESTEBAN DAVID CUELLO MADERA**, identificado CC. No. 1103115868, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor **SILVIO CASAGRANDE MAY***
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0515*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Subintendente **JAIRO ALBERTO SOTELO CHAVES**, identificado CC. No. 80116804, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY*
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0516*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Subintendente **ÁNGEL MIGUEL DIAZ QUINTERO** identificado CC. No. 1082923086, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY*
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0517*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Subintendente **JHONATAN CORREA CANO** identificado CC. No. 1077436963, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor **SILVIO CASAGRANDE MAY***
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0518*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Subintendente **JOSE VICENTE DE LA OSSA ATENCIA**, identificado CC. No. 1099962358, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY*
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0519*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Subintendente **JHON ALEXANDER GALVIS ACOSTA**, identificado CC. No. 1112778040, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY*
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0520*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, a la señora Subintendente **ERIKA JOHANA GARCIA BUENO**, identificado CC. No. 1004789491, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY*
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0521*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Subintendente **JOSE ANDRES VALENCIA BEDOYA**, identificado CC. No. 1114455968, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY*
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0522*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Patrullero **LEONARDO FABIO MUÑOZ CARVAJAL**, identificado CC. No. 1143120139, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY*
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0523*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, a la señorita Patrullero **KATERIN ANDREA CALVO PAYARES**, identificado CC. No. 1048289437, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY*
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0524*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, a la señorita Patrullero **STEFANIA CABEZAS OROZCO**, identificado CC. No. 1097408306, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY*
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0525*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Patrullero de Policía **JAMES PACHECO HERNANDEZ**, identificado CC. No. 1007501883, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY*
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0526*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Patrullero de Policía **DAVID SANTIAGO ROMERO LOPEZ**, identificado CC. No. 1000161079, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY*
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0527*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del articulo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Patrullero **KEINER ALFONSO CHINCHILLA ARIZA**, identificado CC. No. 1006853972, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY*
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0528*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Patrullero **FERNANDO GONZALEZ TORRES**, identificado CC. No. 1105690294, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor **SILVIO CASAGRANDE MAY***
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0529*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Patrullero **MIGUEL ANGEL ARCINIEGAS CASTAÑEDA**, identificado CC. No. 1098771710, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

***Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY***
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0530*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del articulo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Patrullero **YOSMAN ANDRES CONTRERAS LEVETTE** identificado CC. No. 1118867275, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor **SILVIO CASAGRANDE MAY***
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0531*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Patrullero **KEVIN ANDRES ALVARADO TAMAYO**, identificado CC. No. 1093784410, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY*
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0532*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Patrullero **PABLO ENRIQUE TERAN PINTO** identificado CC. No. 1118862518, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor **SILVIO CASAGRANDE MAY***
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0533*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Patrullero **CARLOS STEWART QUIÑONES DOMINGUEZ** identificado CC. No. 1010115335, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY*
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0534*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Patrullero de Policía **CANDELARIO JOSE PEREZ SALGADO** identificado CC. No. 1103094828, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY*
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0535*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Patrullero de Policía **JEIMER JAVIER TUIRAN LOPEZ** identificado CC. No. 1003067035, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY*
*Gobernador (E)*

**GOBERNACIÓN**
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

*DECRETO No.*
*0536*

***Por la cual se otorga la condecoración "RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL – BUEN POLICIA, CATEGORÍA PLATA" del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.***

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,*

*CONSIDERANDO*

*Que es deber de Gobierno Departamental, reconocer y exaltar los méritos, virtudes del personal de la Policía Nacional del Departamento.*

*Que la Ordenanza 016, del 30 de noviembre de 2006, modificada por la ordenanza 014 del 09 de noviembre de 2016, crea la medalla "Reserva de Biosfera SeaFlower de la Gobernación Departamental- Buen Policía".*

*Que en virtud del artículo segundo de la Ordenanza 014 de 2016, el gobernador del Departamento estima meritorio destacar el buen desempeño de la Policía Nacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en especial en los asuntos relacionados con los proyectos y programas del Ente Territorial, en las áreas de convivencia ciudadana, seguridad, salubridad pública, turismo, transito, preservación del espacio público y en la sostenibilidad de la reserva de la biosfera "SEAFLOWER".*

*Por lo anterior,*

*D E C R E T A*

*ARTICULO PRIMERO:* *Distíngase con la condecoración Seaflower categoría **PLATA**, al señor Subintendente **ANDRES TELLEZ PRADA** identificado CC. No. 1023922413, por su inconmensurable disposición en el despliegue de las actividades enmarcadas en la corresponsabilidad, apoyo y sinergia, a través de acciones de articulación entre las entidades del Gobierno, direccionadas en el mejoramiento y sostenibilidad de la seguridad y convivencia de las islas.*

*ARTICULO SEGUNDO:* *Copia de este Decreto será entregado en nota de estilo y la presente condecoración en acto especial.*

*ARTICULO TERCERO:* *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

*COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE*

*Dado en San Andrés Isla, a los 03 días del mes de noviembre de 2026.*

*Doctor SILVIO CASAGRANDE MAY*
*Gobernador (E)*